



**APRUEBA LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACIÓN EN LOS LLAMADOS A  
CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES  
EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.**

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2011.

VISTO la Ordenanza N° 1273 que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de concurso para la designación de profesores en la Universidad Tecnológica Nacional, donde en el Artículo N° 30, establece las pautas para la evaluación de antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo IV, Punto 2 se desarrollan orientaciones para los jurados responsables de la evaluación de los antecedentes docentes.

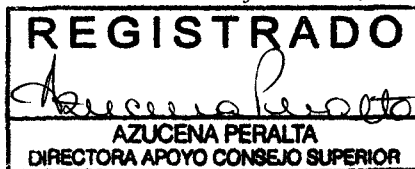
Que la norma asigna dentro del puntaje de antecedentes treinta (30) puntos para las actividades docentes, de investigación y en el campo profesional.

Que un margen tan amplio librado a la subjetividad del jurado podría no estar en sintonía con las necesidades de la Facultad.

Que la propuesta de la Secretaría Académica tiene por objetivo que cada Facultad Regional exprese en el llamado a concurso las características del docente que requiere para cubrir el cargo, de modo tal que se oriente al jurado para su ponderación.

Que este tema fue puesto en consideración de los Secretarios Académicos de las distintas Facultades Regionales encomendando a la Secretaría Académica la elaboración de los presentes lineamientos.

*Y*



Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

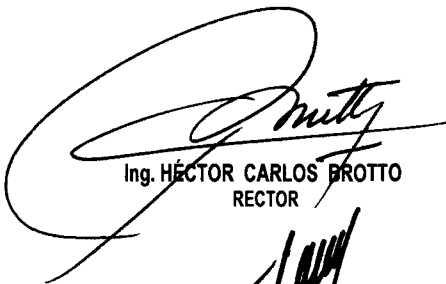
ARTÍCULO 1º: Aprobar los LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACIÓN EN LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, que se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente Ordenanza.


ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que asimismo el Consejo Directivo de las distintas Facultades Regionales en cada llamado a concurso, Ordenanza N° 1273, deberá dar pleno cumplimiento al Punto III. LLAMADO E INSCRIPCIÓN.

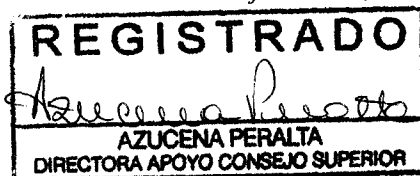
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1346

UTN
mgb

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

ORDENANZA N° 1346

**LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACIÓN EN LOS LLAMADOS A CONCURSOS  
PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES EN EL ÁMBITO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

- I- El Consejo Directivo en la misma resolución de llamado a concurso, deberá incluir en un Anexo las características del docente que requiere para cubrir el cargo de acuerdo con su Proyecto Institucional de modo tal que se oriente al jurado para su ponderación.
- II- En todos los casos la prioridad es docencia valorándose la capacidad formativa y didáctica del concursante y luego se especificaran otras características según sean:
- Profesor para asignaturas de los primeros años, básicas y tecnologías básicas.
  - Profesor para materias correspondientes a tecnologías aplicadas cercanas a la actividad profesional.
  - Profesores con capacidad de generar o formar parte de grupos de investigación y/o desarrollo.

*[Handwritten mark]*

---